



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00483544--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ELECTIVA FUNDAMENTOS DEL PAISAJE URBANO

---

VISTO:

El Expediente Número EX-2026-00483544--UNC-ME#FAUD, por el que el Doctor Magister Arquitecto LUCAS PERIES, Profesor a cargo de la materia electiva "FUNDAMENTOS DEL PAISAJE URBANO" aprobada por Resolución HCD N° 53/2022, solicita la designación de Personal Docente para que se desempeñe como Ayudante en la materia mencionada;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para que la cátedra en cuestión pueda dar continuidad a las actividades previstas para el ciclo lectivo 2026, dentro del Marco de la Ordenanza HCD N° 203/15,

Que para ello, se ha propuesto la designación interina de la Arquitecta MARIA JIMENA BEREZOVSKY - LEGAJO N° 51223, para que se desempeñe como Profesora Ayudante "A" con Dedicación Simple en dicha asignatura y por el periodo del 01/08/26 al 30/09/26,

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se cuenta con el cargo requerido, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite,

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente solicitud y acuerda con la propuesta del Profesor PERIES,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta MARIA JIMENA BEREZOVSKY (LEGAJO N° 51.223), en un cargo de Profesora Ayudante "A" con Dedicación Simple, para desempeñarse en la materia electiva "FUNDAMENTOS DEL PAISAJE URBANO" de la carrera de

Arquitectura y Diseño Industrial, a partir del 01/08/2026 y hasta el 30/09/2026.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimientos de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre s/n, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO